

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 176-2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 25 ABR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 2519-2023, presentado con fecha 27 de marzo de 2023, por el señor [REDACTED] señalando domicilio en [REDACTED], quien solicita la compensación de los pagos realizados indebidamente en su cuenta por concepto de Arbitrios Municipales del periodo 2023 respecto del predio signado con [REDACTED]

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años..."; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo nos señala que el termino prescriptorio se computara: desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal (...);

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Compensación automático, 2) Compensación de oficio y 3) Compensación a solicitud de parte;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que mediante [REDACTED] se comunica a la Administración Pública el cambio de uso del inmueble [REDACTED] signado con [REDACTED] cambiando el uso de Restaurantes y similares a Comercio y servicio a escala local, por lo cual se genera un reajuste en la imputación de los pagos con fecha de afectación el 01 de abril de 2023;

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos indebidos en la cuenta del recurrente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COD. CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	MONTO S/
	Arbitrios Municipales del periodo 2023 (2°, 3° y 4° trimestre)	3,624.12
	TOTAL	3,624.12

Que, cabe indicar que, de la revisión efectuada en la cuenta corriente del señor el [REDACTED] se puede apreciar que mantiene obligaciones tributarias pendientes por concepto de Arbitrios Municipales del periodo 2022 (1°, 2°, 3° y 4° trimestre) respecto del predio signado con [REDACTED] por lo que corresponde aplicar la compensación, según lo señalado en el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, estando a mérito de lo expuesto en el [REDACTED], donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación de pagos formulada por el señor [REDACTED]

Que estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de compensación formulada por el señor [REDACTED], reconociéndose un saldo a favor por la cantidad de S/ 3,624.12 (Tres mil seiscientos veinticuatro con 12/100 Soles), monto que servirá para **COMPENSAR EN PARTE** las obligaciones tributarias pendientes de pago, teniéndose en cuenta la fecha en que dichos pagos fueron efectuados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Tributaria se reserva el derecho a la respectiva fiscalización de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

MIGUEL F. ROA VILLALCENCIO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

TRAMITE:		EXPEDIENTE N.º	2519-2023	Fecha	21/04/2023	
ORIGEN						
Contribuyente:					Codigo Contribuyente :	
MONTO TOTAL A TRANSFERIR						3,624.12

DESTINO 1												
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :		
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta	Monto Pagado	
Codigo de Predio :		DIRECCION : /										
ARB -	2022	1T -	1208.04			0.00	0.00		02/03/2023		1208.04	
		2T -	1208.04			0.00	99.66		02/03/2023		1307.70	
		3T -	1208.04			0.00	66.32		02/03/2023	99.66	1108.38	
TOTAL TRANSFERIDO											3,624.12	
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1											0.00	

MONTO TOTAL		3,624.12
TOTAL TRANSFERIDO		3,624.12
TOTAL SALDO A FAVOR		0.00

